



NOTA INFORMATIVA

A todos los Usuarios de los buques oceanográficos de la Universidad Nacional Autónoma de México

La COPO (Coordinación De Plataformas Oceanográficas) informa que debido a las nuevas disposiciones de la Autoridad Marítima Nacional y a la reglamentación actual de la Organización Marítima Internacional (OMI), los buques de la UNAM han iniciado la organización y planificación de normas y acciones a bordo, en preparación para el establecimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad (SGS), para garantizar la seguridad de las operaciones, el buque, la tripulación y del medio ambiente marino. En este sentido se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Auditorías operativas por empresas consultoras marítimas, con la finalidad de evaluar el estado actual de los buques en materia de seguridad y cumplimiento con las reglas marítimas nacionales e internacionales.
2. Establecimiento de planes de seguridad a bordo, tales como:
 - Elaboración de manuales de procedimiento para el manejo y seguridad durante la manipulación de equipos sobre cubierta; por ejemplo, el “Procedimiento para el armado, lance y recuperación de nucleador de caja” Código JS-CBTA-25.
 - Rutinas de seguridad a bordo, familiarizaciones con el Buque, permisos de trabajo específicos, así como pruebas y certificaciones de los equipos sobre cubierta tales como winches, marcos y dispositivos de carga.
 - La adquisición de “Sistemas digitales de información y visualización de cartas electrónicas” (ECDIS por sus siglas en inglés) para ayudas a la navegación, dando cumplimiento a los requerimientos del Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS por sus siglas en inglés).

Dentro del contexto de seguridad durante la navegación, los usuarios de los buques deberán considerar integrar la siguiente información junto con los Planes de Campaña.

1. Si se contemplan muestreos de sedimentos y/o arrastres en el lecho marino, el Plan de Campaña debe incluir las cartas náuticas Vigentes, actualizadas y reconocidas por las autoridades marítimas de la zona de muestreo, en las que se asegure que no hay instalaciones submarinas que puedan sufrir daños o ser afectadas durante las operaciones.
2. En caso de realizar actividades en aguas protegidas y/o restringidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Marina-Armada de México, Zonas de Puertos, Departamentos de Control Marino y la paraestatal Petróleos Mexicanos, se deberán anexar al PC los permisos correspondientes.



3. Si el derrotero incluye actividades en aguas territoriales de otros países, deberán presentarse a la COPO, al menos 10 días previos al zarpe, los permisos vigentes emitidos por las autoridades de esos países, en donde se señale el objetivo del proyecto y las actividades a realizar.
4. El responsable de científico de la campaña deberá notificar a la Autoridad Marítima Nacional correspondiente, las actividades de investigación que se realizarán, señalando el periodo, la zona geográfica y las actividades que se llevarán a cabo, como por ejemplo: muestreo de agua a diferentes profundidades, toma de muestras de sedimento del piso marino, arrastres y tipo de redes, levantamiento batimétrico, etcétera. El Plan de Campaña debe ser acompañado de la copia del documento ingresado a la Autoridad Marítima con su acuse de recibo y el oficio de respuesta de la autoridad.
5. Con el fin de dar cumplimiento a lineamientos de la Autoridad Marítima Nacional en materia de salud de la gente de mar, deberán considerar dentro de su equipo de participantes científicos, la presencia de un Paramédico, con certificaciones para emergencias sanitarias, durante el periodo que dure la campaña.
6. Deberán presentar a la COPO, fotocopia de la póliza de seguro de los equipos propiedad del usuario, que se vayan a operar a bordo de los Buques Oceanográficos.

Ciudad Universitaria. Junio de 2023.